

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 177-2009-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 22 de octubre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas para el presente año fiscal estableció, entre otras, medidas de austeridad en materia de bienes y servicios a ser aplicadas a todo el Sector Público y, entre ellas, aquellas limitativas del uso del servicio de telefonía, normas que no obstante contener excepciones de observancia obligatoria referidas a altos funcionarios y autoridades del Estado, en el caso del Gobierno Regional de Lambayeque, no se vienen aplicando a los Consejeros Regionales de manera arbitraria y en clara colisión con las normas reguladoras de esta materia correspondientes al nivel de gobierno nacional e, incluso, a normas de austeridad vigentes en este gobierno regional.

Que, en efecto, el Artículo 9° de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, si bien prevé un monto máximo para el "gasto mensual por servicios de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales (PCS) y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado)", estableciéndose que la Oficina General de Administración de la Entidad o la que haga sus veces fija los montos que se atienden por equipo sujeto al gasto mensual previsto en la ley citada; entre otros extremos, esta misma norma taxativamente prevé en su artículo glosado, parte in fine, que a los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212 y modificatoria, no les son de aplicación la restricción del gasto antes señalada.

Que, asimismo, en la Directiva N° 002-2009-GR.LAMB/PR, "Medidas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público 2009", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2009-GR.LAMB/PR de la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque de fecha 26.MAR.2009, en el apartado U., de su numeral 5.2, previendo disposiciones específicas de austeridad en materia de bienes y servicios, al referirse a las limitaciones en el uso del servicio telefónico prescribe de manera precisa que, "se encuentran exceptuados el Presidente Regional, Vicepresidente Regional, Consejeros Regionales y Gerente General".

Que, en consecuencia, se verifica de manera indubitable que las restricciones impuestas al servicio telefónico de uso de los Consejeros Regionales como son monto de consumo limitado, falta de acceso a teléfonos móviles y crédito restringido de los teléfonos móviles que les son asignados, contraviene la normatividad vigente sobre la materia tanto de carácter nacional como regional, incidiendo de manera negativa en el ejercicio de las facultades y atribuciones que la ley les confiere.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 177-2009-GR.LAMB./CR

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 20.OCT.2009;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- DISPONER que la Gerencia General Regional proceda a instruir a la dependencia o funcionario regional competente, el inmediato levantamiento de las restricciones de uso impuestas al servicio telefónico, tanto fijo como móvil, asignado a los Consejeros Regionales, en observancia de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, y Directiva N° 002-2009-GR.LAMB/PR, "Medidas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público 2009", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2009-GR.LAMB/PR.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.